

Anulan las convocatorias de selección de once especialistas

Un juez ha anulado unas convocatorias de selección de once especialistas y un enfermero en Aragón por vulnerar el derecho de igualdad en el acceso al empleo público. Se valoraron méritos que debían ser requisitos, como la posesión del título, y se dio un peso excesivo a la entrevista.

Nuria Siles 25/11/2008

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Zaragoza ha dictado una sentencia en la que obliga al Consorcio de Salud -que gestiona varios hospitales pequeños de Aragón- a anular unas convocatorias de selección de personal sanitario por haber vulnerado el derecho de igualdad en el acceso al empleo público.

El fallo afecta a las doce contrataciones que se han producido como consecuencia de las convocatorias, una para ocupar una plaza de enfermería obstétrico-ginecológica y once para especialistas (en concreto, una de Ginecología y Obstetricia; otra de Nefrología; dos de Oftalmología; una de Cardiología; otra más de Dermatología; dos de Anestesia; una de Cirugía General y del Aparato Digestivo; otra de Medicina Interna y una última de Medicina Física y Rehabilitación).

Pendientes del TSJ

No obstante, la sentencia no es firme, ya que el consorcio la ha recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Aragón. En el caso de que éste la confirme y adquiera firmeza, las contrataciones quedarían anuladas definitivamente y habría que iniciar un nuevo proceso de selección que respetara el derecho de igualdad en el acceso al empleo público.

Según Rubén Eito, secretario de Acción Sindical de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Aragón, "la sentencia es muy sólida" y no cree que el recurso vaya a cambiar la dirección del fallo. Además, ha señalado que en el momento de la selección su sindicato ya avisó de las irregularidades que se estaban cometiendo.

El fallo sostiene que la entrevista no aseguraba la objetividad porque existió una indeterminación absoluta al no fijarse previamente los criterios a tener en cuenta. Así, se establecía que se podrían formular preguntas técnicas, pero no decía que fuera obligatorio ni tampoco cuándo podrían hacerse o qué motivos podía haber para plantearlas. Tampoco se establecían los criterios de puntuación: si se valoraba por impresión personal, si se hacía por número de preguntas bien respondidas, o falladas, etc. Por lo tanto, la persona que se presentaba a la entrevista no sabía si le iban a preguntar sobre sus méritos o sobre conocimientos de las materias ni por qué le habían puesto tal o cual puntuación. La entrevista, permitida como método de selección por el Estatuto Básico del Empleado Público, no puede ser, según el fallo, el pilar fundamental de las pruebas, sino algo complementario.

Decisión discrecional

El juzgado, que es muy contundente en sus argumentaciones, considera que la absoluta indeterminación de la entrevista y la importante proporción de que tuvo ésta en la puntuación, que es el 47 por ciento, "hace que la decisión resulte ser en la realidad absolutamente discrecional, y de ello a la arbitrariedad hay sólo un paso, pues ni antes se puede saber cómo va a resultar la entrevista, ni después se podrá saber el porqué de su resultado, que será en realidad el del concurso", dado el peso de la entrevista. Por lo tanto, el juez entiende que no se garantizó "en absoluto un trato igual".

El Consorcio de Salud alegaba que "la primera parte de la entrevista en realidad consistió en unas preguntas iguales para todo el mundo, y además por escrito". Sin embargo, el juez entiende que esta alegación "lejos de darle la razón, lo que hace es justificar todos los temores". Según el fallo, la entrevista -con 25 puntos sobre 40- "se convierte en un examen vergonzante", desnaturalizándose la propia entrevista, "que tiene un elemento de valoración personal directo del aspirante, de sus capacidades de razonamiento, exposición y resolución de problemas más o menos inesperados".

El juzgado admite que esta forma de proceder "puede ser un esfuerzo loable por dar una mayor objetividad", pero se pregunta "por qué no se estableció dicho examen desde el principio, por escrito, igual para todos y con un temario o al menos unos puntos indicativos del posible contenido, como habría sido lo lógico, en lugar de falsear lo que debía de ser una entrevista, siendo en realidad la única respuesta la de que se vienen a reconocer los problemas del sistema y se han intentado solucionar in extremis".